

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 6800140233-023-2020-00058-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente Informándole que la parte demandante no ha continuado con el trámite de notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia de secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte interesada, se le **REQUIERE** para que continúe el trámite de notificación de conformidad con lo normado en el artículo **292 y s.s. del C.G.P.**

Así mismo, se le advierte al interesado que cuenta con 30 días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

JUEZ